

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 23 de diciembre de 1941

Cambios de compra y venta de monedas, publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

	Divisas procedentes de exportaciones		Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente
	COMPRA	VENTA	COMPRA
Franco	20,50	21,00	23,60
Libras	clearing	40,50	46,55
	extraclearing	38,10	43,80
Dólares	10,95	11,22	12,56
Dólares billetes	9,85	11,22	11,30
Liras	57,60	59,03	»
Franco suizo	253,00	259,35	290,95
Reichsmark	4,24	4,34	»
Belgas	—	—	—
Florines	—	—	—
Escudos	43,50	44,60	50,00
Peso moneda legal	2,53	2,60	2,90
Coronas suecas	2,60	2,66	»
Coronas noruegas	»	»	»
Coronas danesas clearing	2,11	2,16	»

NOTA.—Las divisas no cotizadas deberán remitirse al Instituto Español de Moneda Extranjera en gestión de cobro.

DELEGACION DE HACIENDA DE BARCELONA

Anuncio

Don José Castells Solé, vecino de Torrelles de Foix (Barcelona), ha denunciado en esta Delegación de Hacienda la desaparición del título de la Deuda pública siguiente: serie C, Deuda amortizable 5 por 100, 1927, número 140.426, de valor nominal 5.000 pesetas.

Lo que se hace público por segunda vez por el presente anuncio para que el tenedor lo entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ello, ante esta Delegación, dentro del plazo de treinta días, a tenor de lo dispuesto en disposiciones fechas 24 de febrero y 3 de mayo del corriente año, en la inteligencia de que quedará nulo y fuera de circulación.

Barcelona, 22 de diciembre de 1941.—
P. El Delegado de Hacienda, Moisés Iglesias.

5.520-X-0

DELEGACION DE HACIENDA DE BARCELONA

Por doña Pilar Tous Forrellad, domiciliada en Barcelona, paseo de Gracia, número 86, 2.º, se ha denunciado ante esta Delegación de Hacienda la desaparición, durante la dominación marxista, del título de Perpetua Exterior, serie A,

número 22.737, de valor nominal 1.000 pesetas.

Lo que se hace público por segunda vez por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores del título referido lo entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a él, ante esta Delegación de Hacienda, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 10 de mayo siguiente, en la inteligencia de que, de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Barcelona, 16 de septiembre de 1941.—
P. El Delegado de Hacienda, Moisés Iglesias.

1.625-X-0.

2.º—23—12—941

DELEGACION DE HACIENDA DE BARCELONA

Por don Esteban Sala Soler, en su propio nombre y representación, domiciliado en Barcelona, calle de Balmes, 209, segundo segunda, se ha denunciado ante esta Delegación de Hacienda la desaparición durante el dominio marxista de los siguientes valores propiedad del mismo:

Un título Deuda amortizable al 5 por ciento, emisión 1927, serie B, número 132.075, por un importe total de 2.500 pesetas nominales.

Lo que se hace público por primera

vez por el presente anuncio, para que el tenedor del título referido lo entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ello, ante esta Delegación de Hacienda, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia de que de no verificarlo serán declarados nulos y fuera de circulación.

Barcelona, 18 de diciembre de 1941.—
P. El Delegado de Hacienda, Moisés Iglesias.

5.502-X-0

DELEGACION DE HACIENDA DE TARRAGONA

Por don Miguel Llopis Ribá, domiciliado en Tortosa (Tarragona), calle Montcada, 18, se ha denunciado ante esta Delegación de Hacienda la desaparición durante la dominación marxista de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda amortizable 5 por 100, emisión 1927, sin impuestos, serie C, n.º 224.345.

Deuda amortizable 4 por 100, emisión 1935, sin impuestos, serie B, n.º 123.821.

Deuda amortizable 5 por 100, emisión 1926, sin impuestos, serie A, n.º 54.152 y 54.153; serie B, n.º 10.711, por un importe total de once mil pesetas nominales.

Lo que se hace público por primera vez por el presente anuncio para que el tenedor o tenedores de los referidos títulos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia de que de no verificarlo serán declarados nulos y fuera de circulación.

Tarragona, 16 de diciembre de 1941.—
El Delegado de Hacienda, Manuel Fuster.

5.513-X-0

DELEGACION DE HACIENDA DE LERIDA

Por el Banco de Aragón, domiciliado en Zaragoza, Coso, número 54, se ha denunciado ante esta Delegación la desaparición durante la dominación marxista de los siguientes valores propiedad de doña Amparo Ordóñez de los Ríos, de Lérida, y que formaban parte del depósito constituido a favor de dicha señora con el número 313 de orden el 18 de noviembre de 1935:

Deuda amortizable 4 por 100, emisión 15 de agosto de 1935, sin impuestos, serie A, número 52.489.

Lo que se hace público por primera vez por el presente anuncio para que el tenedor o tenedores del título referido lo entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ello, ante esta Delegación de Hacienda, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Or-

dan de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que de no verificarlo será declarado nulo y fuera de circulación.

Lérida, 16 de diciembre de 1941.—El Delegado de Hacienda (ilegible).

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Tramitándose de oficio expediente de extravío de los cupones de la Deuda Amortizable al 4,50 por 100, emisión de 1928, correspondientes al vencimiento de primero de abril de 1938, queda abierto un plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, para que las partes interesadas puedan alegar lo que estimen pertinente a su derecho, advirtiéndose que una vez transcurrido dicho plazo sin que se interponga reclamación, se acordará la anulación de los mismos y se ordenará el pago a favor de los presentadores de las facturas que se detallan:

Vencimiento de 1.º de abril de 1938. Factura número 9, Serie A, 1.126, 1.233, 1.316, 4.905 y 6, 12.314 al 17, 12.488 y 89, 23.062 y 63, 44.703, 50.300, 53.488 al 91, 73.584, 73.593 al 98, 73.604 al 29, 73.636 al 55, 73.706 al 842, 73.846 al 51, 73.853 al 56, 73.858 al 75, 74.058 al 97.

Serie B, 686 al 88, 17.263 al 65, 21.835 y 36, 21.843, 21.845, 21.848 y 49, 21.856 al 58, 21.866 y 67, 21.872 al 77, 21.883 y 84, 21.887 al 90.

Serie C, 2.055, 2.218, 2.962, 6.100, 10.821, 16.180, 16.200, 16.485, 16.506, 26.375 al 79.

Palencia, 17 de diciembre de 1941.—El Delegado de Hacienda, Laureano Felgueroso.

1.776-0

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

En esta Delegación se tramita de oficio expediente de extravío de la factura número 19 del vencimiento de primero de julio de 1936, de la Deuda Amortizable al 5 por 100, sin impuesto, emisión de enero de 1927.

Se abre un plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, para que los interesados puedan oponerse a la anulación de la factura y cupones de referencia y a la expedición de un duplicado de la factura y cancelación definitiva de los cupones y pago de su importe al presentador de la factura de que se ha hecho mención.

Los cupones son los que a continuación se detallan: Serie C, número 54.306; Serie E, 3.936 al 38; Serie F, 2.201.

Palencia, 17 de diciembre de 1941.—El Delegado de Hacienda, Laureano Felgueroso.

1.775-0

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SORIA

Anuncio

Habiendo sufrido extravío los cupones de la Deuda del Estado, por las clases, emisiones y vencimientos que a continuación se expresan, se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento, ya que transcurrido que sea un mes, a contar del día de esta publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Soria, se procederá a su anulación definitiva, según dispone la Real Orden de 17 de abril de 1913.

Relación que se cita

Cupón número 46.—Deuda Amortizable 4 por 100, sin impuesto, emisión primero de abril de 1928, vencimiento primero de octubre de 1939.

Factura número 1.—97 cupones serie A, números 25, 301, 25.639 al 73, inclusive; 25.688 al 97, 25.728 al 34, inclusive; 25.741 al 55, 25.776 al 84, 25.789, 26.194 al 96, 46.000 y 46.001, 60.677 al 80, 64.084, 86.651 al 57, 108.997 y 98. 38 cupones serie B, números 9.481, 9.579 al 89, 9.591, 9.593 al 96, 9.597, 9.600 al 604, inclusive; 9.611, 9.614 al 621, 9.752, 21.431 al 36. 11 cupones serie C, números 4.757 al 62, 4.765 y 66, 4.771, 4.819, 12.710. Un cupón serie D, números 2.242. 2 cupones serie E, números 1.459 y 3.512.

Factura número 2.—12 cupones serie A, números 58.638, 86.658, 117.677 al 86. Un cupón serie B, número 22.681. Un cupón serie D, número 8.664.

Factura número 3.—26 cupones serie A, números 25.208, 25.445 al 49, 42.210 y 211, 52.676 al 87, 133.151 al 56. 3 cupones serie B, números 9.450 y 51, 47.142. Un cupón serie C, número 4.706.

Factura número 4.—21 cupones serie A, números 11.177 y 78, 11.186, 25.251, 25.252 y 25.253, 80.745 al 58, 128.468. 5 cupones serie B, números 9.330, 9.364 y 65, 25.865, 49.553. 2 cupones serie C, números 4.713 y 14.

Factura número 5.—12 cupones serie A, números 25.584 al 93, inclusive; 141.268 y 69. 2 cupones serie B, números 9.574 y 75. 2 cupones serie C, números 4.752 y 53.

Factura número 6.—4 cupones serie A, números 118.897 al 900, inclusive. 4 cupones serie B, números 42.425 al 28.

Factura número 7.—398 cupones serie A, números 12.799 al 800, inclusive; 16.505, 25.140 al 144, 25.152 al 59, 25.174 al 201, 25.209 al 234, 25.245 al 50, 25.254 al 58, 25.260 al 300, 25.307 al 323, 25.339 al 64, 25.373 al 80, 25.386 al 444, 25.466 al 67, 25.487 al 93, 25.496 al 545, 25.594, 25.599, 29.375, 47.513 al 19, 56.940, 57.013 y 14, 57.715, 62.878 al 83, 64.733 y 734, 86.650, 89.267 y 68, 90.630, 91.421 al 25, 93.006, 107.559 al 574, 118.315 al 17, 118.462 al 494, 118.505 al 516, 120.218 al 26, 130.493. 139 cupones serie B, números 9.427 al 29, 9.432 al 37, 9.441 al

448, 9.452 al 61, 9.466 al 80, 9.484 al 90, 9.492 al 495, 9.500 al 505, 9.512 al 15, 9.522 al 29, 9.542 al 569, 9.577, 10.388 al 90, 17.898, 24.870 al 877, 33.893, 39.599, 42.264 al 266, 42.351 y 52, 42.979 al 84, 42.989, 43.001, 43.008. 49 cupones serie C, números 4.696 y 97, 4.700 al 705, 4.707 al 12, 4.715 al 19, 4.726 al 30, 4.732 al 34, 4.737 al 749, 4.754, 12.637 y 638, 14.036, 15.873, 17.325, 17.337, 19.074 al 75. 34 cupones serie D, números 2.208 al 221, 2.223 al 226, 2.229 al 231, 2.233 al 37, 2.239 y 40, 2.511, 2.524, 6.370 y 371, 6.429, 9.389. 7 cupones serie E, números 1.447 y 48, 1.450 y 451, 1.453 y 64, 2.041. 12 cupones serie F, números 450, 1.294 al 99, 1.301 y 302, 1.304, 2.481, 4.396. 7 cupones serie G, números 730 al 736, 6 cupones serie H, números 1.779 al 784.

Soria, 16 de diciembre de 1941.—El Interventor de Hacienda, P. S., Luis Palencia.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda (ilegible).

1.777-0

DELEGACION DE HACIENDA DE LERIDA

Por don Francisco Pla Solá, domiciliado en Aristot, se ha denunciado ante esta Delegación la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión de 1927, libre de impuestos, serie A, números 709.870 al 74, por un importe total de 2.500 pesetas (dos mil quinientas) nominales.

Deuda Ferroviaria al 5 por 100, serie A, números 113.994 al 997, 150.612 al 617, por importe total de cinco mil pesetas nominales.

Obligaciones Tesoro 4,5 por 100, emisión de 27 de noviembre de 1934, serie A, números 92.215 al 224, por un importe total de cinco mil pesetas nominales.

Lo que se hace público por primera vez, por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue, o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación de Hacienda, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que, de no verificarlo, será declarado nulo y fuera de circulación.

Lérida, 12 de diciembre de 1941.—El Delegado de Hacienda, P. S. (ilegible).

5.497-0

DELEGACION DE HACIENDA DE LERIDA

Por don Buenaventura Revés Castellá, como representante legal de don Francisco Tomás Argérich, vecino de Figols de Orgañá, se ha denunciado ante esta Delegación la desaparición,

durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad.

Deuda Perpetua Exterior al 4 por 100, serie A, números 21.371 y 72; serie B, números 7.863 y 64; serie C, número 5.616, y serie E, número 7.997, por un importe total de 22.000 pesetas (veintidós mil) nominales.

Lo que se hace público por primera vez, por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los referidos títulos los entregue, o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación de Hacienda, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que, de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Lérida, 12 de diciembre de 1941.—El Delegado de Hacienda, P. S. (ilegible).

5.498-X-O

INTERVENCION DE HACIENDA DE VIZCAYA

Se pone en conocimiento de los señores perceptores de Clases Pasivas de la provincia de Vizcaya, que en el mes de julio de 1937 cesó en sus gestiones de Habilitada doña Ramona de Larrea, pudiendo hacer las reclamaciones que estimen procedentes en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días siguientes al de la publicación de este anuncio.

Bilbao, 10 de diciembre de 1941.—El Interventor (ilegible).

5.488-X-O

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TERUEL

Por doña María Marqués Bayo, domoñiada en Teruel, calle de San Andrés, número 25, se ha denunciado ante esta Delegación la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión del año 1927, sin impuesto, serie A, números 101.986 al 73, por un importe total de 4.000 pesetas nominales.

Lo que se hace público por primera vez, por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue, o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación de Hacienda, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que, de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Teruel, 5 de diciembre de 1941.—El Delegado de Hacienda, Antonio Zazurca Vidal.

5.492-X-O

AYUNTAMIENTO NACIONAL DEL PUEBLO DE COVALEDA

Anuncio de subasta

En uso de las atribuciones que le confiere el Estatuto municipal vigente, de acuerdo con lo ordenado por el Distrito Forestal y previo acuerdo de la Comisión Gestora municipal que presido, se anuncia por segunda vez la subasta para la enajenación de 20.781 pinos desarraigados y tronchados por los vientos en los cuarteles 1, 2, 3 y 4 del monte Pinar, de este pueblo, número 125 del Catálogo, que cubican 10.385,172 metros cúbicos, tasados en la cantidad de pesetas 696.082,31.

Más 1.400 pinos huecos, que cubican 1.830,314 metros cúbicos, tasados en la cantidad de 109.818,84 pesetas.

Importando todo ello la cantidad de ochocientos siete mil novecientas una pesetas con quince céntimos.

La subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente hábil de aquel en que hayan transcurrido diez, también hábiles, a contar del inmediato siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, toda vez que la Corporación tiene acordado declararla en concepto de urgente.

El acto será presidido por mi autoridad o Gestor en quien delegue, con asistencia de una representación de esta Corporación, otra del Distrito Forestal y del señor Notario de la ciudad de Soria.

Se da cuenta del rematante el pago del presupuesto de indemnizaciones del personal de montes, inserción de anuncios, gastos anejos de la subasta, así como al impuesto a la Excmo. Diputación provincial, de tres pesetas por metro cúbico.

El pliego de condiciones por que ha de regirse el aprovechamiento se halla inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 20 de octubre de 1937.

Covaleda, a 17 de diciembre de 1941.—El Alcalde, Mariano Abad.

2.348-O.

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Habiendo acordado este Excmo. Ayuntamiento convocar concurso para cubrir en propiedad diversas plazas vacantes en la actualidad y las de nueva creación para 1942, se anuncia por medio del presente y cuyas plazas son las siguientes:

Vacantes

Oficial Mayor, con el haber de 5.750 pesetas anuales; Capellán del Cementerio, con 1.500 pesetas; un Ordenanza de Archivo, con 2.990 pesetas; Jefe de la Guardia Municipal, con 4.400 pesetas; Jefe de Serenos Vigilantes nocturnos, con 3.600 pesetas; cuatro Guardias Mu-

nicipales, a 3.020 pesetas cada uno; los Serenos Vigilantes nocturnos, con 3.020 pesetas cada uno; cuatro Vigilantes de Arbitrios, con 3.600 pesetas cada uno; Conserje del Matadero, con 1.300 pesetas; Ayudante del Sepulturero municipal, con 2.372,40 pesetas; un Portero del Instituto de Segunda Enseñanza, con 2.860 pesetas; dos Porteros de los Grupos Escolares, a 865,80 pesetas cada uno; un Albañil municipal, con 9,60 pesetas diarias de jornal; tres Carreros, con 8,50 pesetas de jornal cada uno, y un Recoadero de Oficinas, con 7,50 pesetas de jornal.

De nueva creación para 1942

Un Subjefe de la Guardia Municipal, con 3.800 pesetas anuales; un Administrador del Nuevo Matadero, con 4.200 pesetas; un Auxiliar de íd. íd., con 4.000 pesetas; un Inspector Jefe de Arbitrios, con 4.900 pesetas; dos Guardias Municipales, a 3.500 pesetas cada uno, y cinco Serenos, a 3.500 pesetas cada uno.

Total, treinta y seis vacantes.

El concurso precedido se anuncia por plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al en que se anuncie en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, con arreglo a las siguientes

Bases

1.ª El concurso se resolverá de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 25 de agosto de 1939 y la Orden de 30 de octubre del mismo año. Dichas vacantes se cubrirán por medio de una rotación si no se cubrieran en sus turnos preceptivos, adjudicándose las plazas en la siguiente forma:

20 por 100 para Caballeros Mutilados por la Patria, 7 plazas; 20 por 100 para Oficiales provisionales o de complemento que hayan alcanzado, por lo menos, la Medalla de la Campaña, 7 plazas; 20 por 100 al turno de ex combatientes, 7 plazas; 10 por 100 para los ex cautivos, 4 plazas; 10 por 100 para los huérfanos y personas dependientes de víctimas de la guerra y de los asesinados por los rojos, 4 plazas; y el 20 por 100 restante a concurso no restringido o libre, 7 plazas.

2.ª Los concursantes tendrán que acompañar a sus instancias la siguiente documentación:

Título profesional o certificado, en su caso, para las plazas de Oficial Mayor, Capellán del Cementerio y Albañil municipal; debiendo pertenecer el primero al Cuerpo de Secretarios de Administración Local de segunda categoría; el capellán habrá de ser Sacerdote; el albañil municipal habrá de probar con certificados de un Arquitecto o Aparejador, en su caso, conocer la profesión y sus conocimientos en entretenimiento y reparación de obras municipales.

Además, tendrán que acompañar los siguientes certificados:

a) Certificado de buena conducta expedido por la Autoridad local respectiva.

b) Certificado de carecer de antecedentes penales.

c) Certificado facultativo de no tener defecto físico o enfermedad contagiosa que lo inhabilite para el ejercicio del cargo.

d) Certificación acreditativa de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.

e) Los que concurren en calidad de Mutilados, certificación del Benemérito Cuerpo de Caballeros Mutilados por la Patria.

f) Los que lo hagan como ex combatientes, certificación de las Unidades en que han prestado sus servicios, con expresión de los grados y méritos adquiridos en campaña.

g) Los que ostenten la condición de ex cautivos, certificación de la Hermandad de Cautivos por España, con justificación de los servicios que hayan prestado a la Causa.

h) Los huérfanos y otros familiares de víctimas por la Patria y de los asesinados por los rojos, la partida de defunción y documento acreditativo de haber muerto por España persona de quien dependan económicamente, y justificación de la dependencia mencionada, así como un aval que pruebe la adhesión del aspirante a la Causa Nacional.

3.ª Los aspirantes o concursantes acompañarán igualmente certificación de nacimiento, acreditativa de haber cumplido la edad de 21 años sin exceder de los 45.

4.ª Para la adjudicación u obtención de las plazas se tendrá en cuenta lo siguiente:

a) Para la plaza de Oficial Mayor se establece como mérito y preferencia el número más bajo en el escalafón del Cuerpo de Secretarios de la segunda categoría.

b) El Inspector Jefe de Arbitrios habrá de someterse a prueba de aptitud de conocer, además de las cuatro reglas fundamentales aritméticas, el conocimiento de los elementos del Arbitrio sobre Pesas y Medidas y Derechos y Tasas por ocupación de puestos públicos.

c) El Jefe de la Guardia Municipal se someterá a una prueba del conocimiento de los elementos del vigente Reglamento de Policía de Tráfico y prueba de suficiencia en la redacción de una denuncia por infracción de las Ordenanzas Municipales de esta ciudad.

Como regla general se establece que aquellos para los que no se precisa condición especial, habrán de probar que saben leer y escribir.

Calahorra, 17 de diciembre de 1941.
El Alcalde, A. Martín.
2.345.0.

ALCALDIA DE MANCHONES

El Ayuntamiento de este pueblo ha acordado celebrar subasta de las obras de construcción de cuatro viviendas protegidas, con todos sus servicios, acciéndose al Reglamento para la ejecución de la Ley de 19 de abril de 1939 y según resolución del Instituto Nacional de la Vivienda. Dicha subasta se celebrará bajo las condiciones extractadas que a continuación se expresan:

1.ª Durante veinte días laborables, de diez a doce de la mañana, contados a partir del último en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Zaragoza, se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento proposiciones para optar a la subasta de las mencionadas obras, cuyo presupuesto de contrata asciende en total a 152.025,31 pesetas (ciento cincuenta y dos mil veinticinco pesetas treinta y un céntimos), que se fija como tope de licitación, siendo la fianza provisional para poder concurrir a la subasta 3.040,50 pesetas, que al efecto deberán ser depositadas en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado en las disposiciones vigentes, debiendo en este último caso acompañarse la póliza de adquisición de los valores respectivos.

2.ª El proyecto completo, juntamente con los pliegos de condiciones facultativas, económicas y jurídicas, estarán de manifiesto al público durante los días y horas hábiles de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

3.ª Cada licitador presentará dos sobres cerrados, lacrados y firmados: uno, conteniendo las referencias técnicas y económicas del concurrente, y otro, la propuesta económica de la obra. Acompañando a los mismos, pero por separado, presentará el oportuno resguardo justificativo de haber consignado la expresada fianza provisional.

4.ª El acto de apertura de pliegos tendrá lugar en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, a las diez horas del primer día hábil después de transcurridos los veinte laborables antes indicados, siendo aquél presidido por el señor Alcalde de este pueblo y autorizado por un Notario público.

La subasta se adjudicará a la proposición más baja. De existir igualdad en las proposiciones, se verificará en el mismo acto y durante quince minutos, licitación por pujas a la llana, decidiéndose por sorteo la adjudicación, en caso de persistir la igualdad.

5.ª Terminado el remate, el adjudicatario elevará la fianza provisional a definitiva completando el 4 por 100 del presupuesto de contrata. Esta fianza deberá quedar constituida antes del otorgamiento de la escritura a que se refiere el párrafo siguiente, en la expresada Caja General de Depósitos, perdiendo, en otro caso, la fianza provisional y ca-

ducando automáticamente la concesión.

6.ª El rematante queda obligado a otorgar la correspondiente escritura ante Notario, dentro del término de un mes a partir de la fecha de adjudicación, incurriendo, en caso de no hacerlo, en la pérdida de la fianza depositada. Los gastos de contrato, anuncios, honorarios e impuestos serán de cuenta del adjudicatario.

7.ª Se dará principio a las obras dentro del término de ocho días, contados desde la fecha del otorgamiento de la escritura, y deberán quedar aquéllas terminadas en el plazo de ocho meses, siguientes a la fecha de su comienzo.

8.ª En lo no previsto en este anuncio y en los pliegos de condiciones correspondientes, serán de aplicación a la subasta anunciada las prescripciones del Reglamento de Contratación de Obras y Servicios Municipales de 2 de julio de 1924, concediéndose a los efectos del artículo 26 un plazo de cinco días desde la publicación para formular reclamaciones contra el acuerdo de anuncio y aprobación de los pliegos de condiciones. Asimismo regirán como normas complementarias las del pliego general de condiciones para la contratación de obras públicas y las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

Manchones, 13 de diciembre de 1941.
El Alcalde, Fermín Pardillas.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., provincia de..., según cédula personal que acompaña, con residencia en..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y de las condiciones y requisitos para la adjudicación, mediante pública subasta, de las obras de construcción de cuatro viviendas protegidas en Manchones, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a las expresadas condiciones, por la cantidad de... (aquí la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en letra y el tanto por ciento de rebaja que supone).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría, empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

(Fecha y firma.)

Reintegrado con el timbre correspondiente.

NOTA.—El contrato de obra está exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbre correspondiente (Ley 19 de abril de 1939), gozando de la misma reducción el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra.
2.343.0

ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS**Madrid**

Habiéndose extraviado un resguardo, expedido por esta Caja General en 25 de septiembre de 1922, con los números 471.216 de entrada y 67.888 de registro, correspondiente a un depósito de 2.689,80 pesetas en metálico, constituido por don Pedro Alcántara Sánchez Benito, para responder de su cargo de Registrador de la Propiedad del Mediodía, de Madrid, a disposición de la Dirección General de los Registros y del Notariado.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entreguè el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 5 de diciembre de 1941.—El Ordenador de Pagos, Ismael Sánchez Estevan.

5.489-X-O

ANUNCIOS PARTICULARES**BANCO DE ESPAÑA****Valencia**

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito transmisible núm. 126.871 de pesetas nominales 30.000, en Deuda Amortizable 5 por 100, emisión 1927, sin impuesto, constituido en esta Sucursal en 30 de julio de 1932, a favor de doña Consuelo de Oyangueren Ballester, se anuncia al público por única vez, para que quien se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, «Informaciones», de Madrid, y «Las Provincias», de Valencia, según determinan los artículos cuarto y 41 del vigente Reglamento del Banco de España, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el duplicado de dicho resguardo, anulándose el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Valencia, 13 de noviembre de 1941.—El Secretario, J. Quesada.

1.866-X-P

BANCO DE SABADELL**Sabadell**

Se hace público que por los señores que a continuación se expresan se nos ha denunciado haberles sido sustraídos los títulos siguientes, emitidos por este Banco: Francisca Torres de Erasó, de Barcelona: Un título, serie C, de diez acciones, números 12.071 al 12.080.

María Josefa Mansana Torres, de Barcelona: Un título, serie C, de diez acciones, número 12.061 al 12.070.

Elvira Argelaguet Planas, de Sabadell: Un título, serie C, de diez acciones, números 8.761 al 8.770.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 4.º de la Ley de 1 de junio de 1939, advirtiéndose que si en el término de tres meses, contados desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no se hubiera notificado a este Banco la existencia de oposición, procederá a solicitar del Juzgado autorización para la anulación de los títulos correspondientes y expedición de los oportunos duplicados, quedando este Banco exento de responsabilidad.

Sabadell, 10 de diciembre de 1941.—El Administrador, F. Monrás.

5.502-X-P

COMPANIA DE LUZ Y FUERZA DE LEVANTE**Quinta relación**

En virtud de lo que dispone el artículo cuarto de la Ley de 1.º de junio de 1939, sobre declaración de nulidad y expedición de duplicados de títulos al portador, que hayan sido sustraídos, se publica a continuación la siguiente relación de denuncias que, al amparo de la referida Ley, han sido formuladas sobre los títulos que se detallan, emitidos por esta Compañía:

Obligaciones hipotecarias, emisión 30 de abril de 1930, de 500 pesetas, al 6 por 100:

Por doña Remedios Monsalvé Pérez, 93 obligaciones, números 2.561 al 2.570; 4.301 al 4.310; 4.901 al 4.910; 11.131 al 11.140; 13.691 al 13.730; 26.868 al 26.870 y 27.222 al 27.231.

Por Doña Trinidad de Juan y Fillol, 2 obligaciones, números 20.107 y 25.801.

Por doña Carmen Viladell Coll, 60 obligaciones, números 7.201 al 7.230, 15.896 al 15.916 y 17.501 al 17.510.

Obligaciones hipotecarias, emisión 27 abril de 1932, de 500 pesetas, al 7 por 100, convertidas al 5,50 por 100:

Por don Joaquín Maldonado Almenaar, en nombre de los herederos de don Julián Gasulla Espada, 8 obligaciones, números 1.987 y 1.988, 2.105 y 2.106, 6.955 y 6.956 y 9.669 al 9.690.

Por don Matías Bastús Roca, en nombre de la Comunidad de Presbíteros de la Parroquia de Santa María de Verdú (Lérida), 4 obligaciones, números 4.497 y 4.498, 6.063 y 6.065.

Esta Sociedad advierte a quienes pueda interesar que si en el término de tres meses, contados desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no le hubiese sido notificada la existencia de oposición, procederá a remitir los expedientes al Juzgado al efecto de la autorización necesaria para la anulación de los títulos correspondientes y expedición de los oportunos duplicados.

Barcelona, 18 de diciembre de 1941.—La Dirección.

5.530-X-P.

COMPANIA ANONIMA «SOCIEDAD MINERA SAN LUIS»**Madrid**

Don Carlos Sanllehy Girona, Marqués de Caldas de Montbuoy, denunció a esta Sociedad en la forma y con los requisitos que exige el artículo 549 del Código de Comercio, que por asaltos y saques de que fué objeto su domicilio en Barcelona, en la Avenida de la Puerta del Angel, números 3 y 5, durante la dominación roja, le desaparecieron los títulos de su propiedad emitidos por esta Compañía que a continuación se relacionan:

Ciento sesenta obligaciones 6 por 100, de 500 pesetas de valor nominal, números 787 al 946; doce acciones preferentes, de 500 pesetas de valor nominal, números 4.472 al 4.483.

Lo que se hace público para conocimiento de aquellos a quienes pudiera interesar, en cumplimiento y a los efectos previstos en el artículo cuarto de la Ley de 1.º de junio de 1939, con la advertencia de que, si en el término de tres meses desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no se notifica a esta Compañía, en su domicilio, Velázquez, 47, la existencia de oposición, procederá a solicitar del Juzgado autorización para anular los títulos relacionados y expedir los duplicados correspondientes.

Madrid, 20 de diciembre de 1941.—Compañía Anónima «Sociedad Minera San Luis»: El Delegado del Consejo, Luis Ferrer Vidal.

5.541-X-P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO GUBERNATIVO DE MADRID (INSTALADO EN EL BANCO DE ESPAÑA)

42 relación de títulos recuperados

(Las anteriores relaciones aparecieron publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de los días 22 y 26 de diciembre de 1939; 2 y 18 de enero; 11 de febrero; 23 de marzo; 25 de abril; 16 de mayo; 19 de junio; 18 y 23 de septiembre; 11, 13, 24 y 27 de octubre; 2, 9, 15, 21, 23 y 29 de noviembre; 5, 10, 20 y 25 de diciembre de 1940; 1, 8 y 24 de enero; 3 y 20 de febrero; 14 y 26 de marzo, 25 de abril; 13, 19 y 23 de junio; 3 de julio; 19 de septiembre; 23 de octubre; 2 y 19 de diciembre de 1941.—Las relaciones de cupones fueron publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de los días 9 de julio y 9 de octubre de 1941.)

Don Alberto García Martínez, Juez gubernativo de Madrid,

Hago saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25, apartado b) de la Instrucción aprobada por Decreto de 7 de agosto de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 9) se anuncia por esta sola vez la siguiente relación de títulos recuperados, advirtiéndose que quienes en el plazo de un mes, a contar desde la presente publicación, presenten la solicitud de reivindicación abonarán un dos por ciento de su valor en papel de Pagos al Estado en el momento de la recepción de aquéllos, y que los que la presenten fuera de dicho plazo habrán de justificar a satisfacción de este Juzgado la causa de su demora, y abonarán una tasa del tres por ciento de su valor en papel de Pagos al Estado, de conformidad con el Decreto de 3 de mayo de 1940, y sin perjuicio de las exenciones establecidas en los Decretos de 17 de octubre de 1940 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 25) y 22 de julio último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 27).

La posesión de los títulos al portador deberá probarse por cualquiera de los medios establecidos en la letra k) del artículo cuarto de la mencionada Instrucción, ampliada en este extremo por la Orden ministerial de 21 de agosto de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 24).

Los títulos de referencia, procedentes todos de la Comisión Liquidadora de la Caja Marxista de Reparaciones, son los siguientes:

Deuda Perpetua Interior 4 por 100, emisión 1930

263 títulos de la serie A, de 500 pesetas nominales cada uno, números 104.966, 131.895 y 6, 135.723, 163.697 al 9, 208.562 y 3, 240.872 y 3, 251.139, 276.741, 280.114 al 16, 280.342 al 55, 296.889 y 90, 361.074, 361.440, 365.041 al 61, 383.916 al 20, 413.441 y 2, 418.392 y 3, 434.566, 501.991 al 3, 502.820 al 22, 502.843 y 4, 528.623 al 6, 538.101 al 7, 567.794 al 6, 570.304 al 8, 577.941 al 3, 578.823 al 41, 597.897, 610.819 al 30, 611.698 y 9, 615.092 al 8, 656.632 al 8, 667.294, 668.896, 668.903 al 5, 708.970, 712.576, 716.045, 717.981, 738.766 al 71, 741.507 y 8, 741.516 al 9, 805.213, 817.994 y 5, 844.540 al 5, 856.081 al 9, 855.094 al 855.131, 861.106, 866.281, 872.720 y 1, 872.724 al 6, 878.894, 879.757 al 61, 887.439 al 49, 891.529 891.882 al 90, 891.897 al 9, 899.214, 905.066 al 8, 908.951

18 títulos de la serie B, de 2.500 pesetas nominales cada uno, números 63.707, 86.126, 124.469 al 73, 132.006, 140.220, 142.353 y 54, 142.576, 151.188, 157.855, 177.628 al 30, 188.605.

26 títulos de la serie C, de 5.000 pesetas nominales, núms. 47.298, 48.196, 60.625, 67.283, 84.478, 126.195, 132.657 y 8, 141.908 al 6, 143.956, 144.035, 157.797 al 9, 157.807, 175.508 y 9, 177.673, 178.544 al 8.

3 títulos de la serie D, de 12.500 pesetas nominales cada uno, números 49.404, 33.338, 35.978.

1 título de la serie E, de 25.000 pesetas nominales, número 31.659.

6 títulos de la serie G, de 100 pesetas nominales cada uno, números 38.523, 38.906, 87.266 al 8, 107.581.

13 títulos de la serie H, de 200 pesetas nominales cada uno, números 29.368, 32.167 y 8, 38.643, 53.991, 54.661, 54.663, 54.966 69.549, 70.599, 75.416 y 7, 86.365.

Deuda Amortizable del Estado al 5 por 100, emisión 1928, exenta

3 títulos de la serie A, de 500 pesetas nominales cada uno, números 5.748, 11.616, 47.486.

2 de la serie B, de 2.500 pesetas nominales cada uno, números 39, 13.352.
20 títulos de la serie C, de 5.000 pesetas nominales cada uno, números 18.207 al 22, 13.262 al 5.

Deuda Amortizable del Estado al 5 por 100, emisión 1927, exenta

70 títulos de la serie A, de 500 pesetas nominales cada uno números 4.262 y 3, 39.847, 92.676 y 7, 122.875, 249.466, 253.094, 268.866 y 7, 268.951 al 5, 277.324 y 5, 281.955 al 7, 289.762, 356.583 y 4, 493.104 y 5, 539.684, 550.379 y 80,

585.155, 693.271, 666.164, 696.038, 670.817 al 9, 705.968 y 9, 713.020, 772.209, 780.064, 795.333 al 5, 804.014 al 8, 815.265, 817.934 y 5, 832.881 al 3, 839.551, 839.657 al 62, 841.585, 843.295, 846.283, 854.702 al 4, 866.349 al 50, 883.697.

11 títulos de la serie B, de 2.500 pesetas nominales cada uno, números 4.858, 13.765, 27.608, 48.064, 48.206, 48.377, 48.433, 214.429, 231.867, 243.396, 263.636.

7 títulos de la serie C, de 5.000 pesetas nominales cada uno, números 1.063, 9.856, 26.605, 35.468, 35.514, 47.022, 131.742.

Deuda Amortizable del Estado, al 5 por 100, emisión 1927, con impuesto

29 títulos de la serie A, de 500 pesetas nominales cada uno, números 5.402 al 4, 21.724 al 6, 33.516 al 20, 113.875, 246.769 al 72, 258.038, 258.421, 272.921 y 2, 291.167, 402.624, 416.542 al 4, 486.109 y 10, 502.244, 509.693.

6 títulos de la serie B, de 2.500 pesetas nominales cada uno, números 15.433 y 4, 20.084, 77.481 y 2, 141.766.

2 títulos de la serie C, de 5.000 pesetas nominales cada uno, números 117.525, 128.019

Deuda Amortizable del Estado al 5 por 100, emisión 1929, exenta

5 títulos de la serie A, de 500 pesetas nominales cada uno, números 46.358 al 60, 56.164, 63.604.

1 título de la serie B, de 2.500 pesetas nominales, número 17.256.

2 títulos de la serie C, de 5.000 pesetas nominales, núms. 12.983, 39.669.

Deuda Amortizable del Estado, al 4,5 por 100, emisión 1928, exenta

3 títulos de la serie A, de 500 pesetas nominales cada uno, números 44.319, 63.353 y 4.

1 título de la serie B, de 2.500 pesetas nominales, número 10.663.

Deuda Amortizable del Estado al 4 por 100, emisión 1928, exenta

3 títulos de la serie A, de 400 pesetas nominales cada uno, números 86.257 al 9.

2 títulos de la serie B, de 2.000 pesetas nominales cada uno, números 31.275 y 6.

Deuda Amortizable del Estado al 4 por 100, emisión 1929

2 títulos de la serie A, de 500 pesetas nominales cada uno, números 32.611 y 12.

1 título de la serie C, de 5.000 pesetas nominales, número 6.064.

Deuda Amortizable del Estado al 4 por 100, emisión 1935, exenta

13 carpetas provisionales de la serie A, de 500 pesetas nominales, números 28.647 y 8, 29.780, 434.866 al 70.490.694 al 6, 494.231 y 2.

5 carpetas provisionales de la serie C, de 5.000 pesetas nominales, números 92.806 y 7, 96.084, 117.408 y 9.

Deuda Amortizable del Estado al 3 por 100, emisión 1928, exenta

19 títulos de la serie A, de 500 pesetas nominales, números 31.670 y 71.73.738 al 41, 122.030, 148.809, 189.350 al 9, 202.051.

3 títulos de la serie C, de 5.000 pesetas nominales, números 43.078 y 9.76.711.

Deuda Perpetua Exterior al 4 por 100, emisión 1933

11 títulos de la serie A, de 1.000 pesetas nominales, números 9.178, 9.714, 10.898 al 900, 13.634, 22.297 y 8. 29.554, 46.114. 48.222.

9 títulos de la serie B, de 2.000 pesetas nominales, números 3.381, 3.472, 5.457 y 8. 10.922, 15.931 y 2, 16.465. 17.919.

4 títulos de la serie G, de 100 pesetas nominales, números 2.418 al 21.

Obligaciones del Tesoro al 5 por 100, emisión 1924

4 títulos de la serie A, de 500 pesetas nominales, números 108.235 al 8.

21 títulos de la serie B, de 5.000 pesetas nominales, números 136.466 al 83, 148.134 al 6.

Bonos oro de Tesorería al 6 por 100, emisión 1930

44 títulos de la serie A, de 1.000 pesetas nominales, números 53.937 al 9, 56.397 al 403, 62.627 al 9, 62.982 y 3, 71.155 al 62, 71.171 al 7, 71.406 al 10, 79.197 al 200, 90.584, 96.733 al 6.

Deuda Ferroviaria Amortizable del Estado, al 5 por 100, emisión 1925

13 títulos de la serie A, de 500 pesetas nominales, números 24.411 al 14, 62.704 y 5, 62.793 al 5, 172.456, 173.345, 193.889 y 90.

9 títulos de la serie B, de 5.000 pesetas nominales, números 38.458, 45.679 y 80, 45.767 al 72.

2 títulos de la serie C, de 25.000 pesetas nominales, números 5.248 y 9.

Deuda Ferroviaria Amortizable del Estado, al 4,5 por 100, emisión 1929

3 títulos de la serie A, de 500 pesetas nominales, números 3.937 y 8, 31.931.

Zona del Protectorado de España en Marruecos

2 títulos de la serie A, de 500 pesetas nominales, al 6 por 100, emisión 1932, números 10.446 y 7.

Sociedad Española de Ferrocarriles Secundarios

40 acciones de 500 pesetas nominales cada una, emisión 1909, números 533 a 572.

Sociedad Española de Construcción Naval

64 obligaciones de 500 pesetas nominales al 6 por 100, emisión 1932, números 14.351 al 414.

Unión Alcohólica Española

14 acciones de 500 pesetas nominales, serie A, emisión 1905, números 6.114 a 6.125, 30.829 y 30.

14 acciones de disfrute, emisión 1933, números 14.239 al 52.

Compañía Minera Bilbao Santander

50 acciones de 500 pesetas nominales, emisión 1902, números 5.064 al 70, 5.386 al 8, 6.192 al 211, 9.486 al 505.

Electro Carbonera, S. A.

42 acciones de 1.000 pesetas, emisión 1916, números 115 al 156.

85 acciones de la serie B, de 1.000 pesetas nominales, emisión 1920, números 662 al 746.

Compañía «La Petrolífera Nacional»

6 acciones de 500 pesetas nominales, serie A, emisión 1928, números 23.112 al 17.

Sociedad Española de Oxidos y Pinturas

30 acciones de 500 pesetas nominales, emisión 1916, números 4.813 al 42.

Autodromo Nacional, S. A.

2 acciones de 500 pesetas nominales cada una, emisión 1923, números 614 y 15.

Los Remedios, S. A.

47 obligaciones de 500 pesetas nominales al 6,5 por 100, emisión 1928, números 9.008 y 9, 9.116 al 20, 9.126 al 40, 9.626 al 50.

El Financiero, S. A.

1 acción preferente, serie A, de 500 pesetas nominales, emisión 1922, número 256.

2 acciones privilegiadas de 250 pesetas nominales, emisión 1926, números 145, 256.

1 obligación hipotecaria de 500 pesetas nominales, al 6 por 100, emisión 1927, número 1.213.

10 bonos reintegrables, de 50 pesetas nominales, al 6 por 100, emisión 1925, números 2.996, 3.106, 3.263, 3.283, 3.307, 3.807, 3.847, 3.901, 3.920, 3.928.

Industrial Médica Doria, S. A.

110 acciones de 500 pesetas nominales, emisión 1935, números 821 al 930.

Electra de Nuestra Señora de la Paz

20 acciones de 50 pesetas nominales, emisión 1929, números 1.015 al 34.

Hidráulica Santillana, S. A.

20 cédulas de fundador, emisión 1905, números 34 al 53.

Sociedad General de Autobuses de Madrid

400 acciones de 100 pesetas nominales cada una, emisión 1922, números 18.480 al 18.879.

Compañía Anónima Minera Minas de Otero de Herreros

6 acciones de 25 pesetas nominales cada una, emisión 1904, números 7.856 al 61.

Coto Minero de Cervera-Celada

3 acciones de 500 pesetas nominales cada una, emisión 1900, números 696 al 98.

Coto de los Tres Hermanos, Sociedad Minera Mercantil Anónima

9 acciones de 500 pesetas nominales, emisión 1928, números 385 y 6, 1.171 y 2, 1.763 al 7.

Compañía Anónima de Seguros «El Día»

6 acciones liberadas primitivas, de 50 pesetas nominales, emisión 1911, números 5.024 al 9.

Marmoleras Reunidas, S. A.

90 acciones ordinarias, de 500 pesetas nominales cada una, emisión 1929, números 796 al 884.

172 bonos de 500 pesetas nominales, al 5 por 100, emisión 1931, números 276 al 446.

Hispano Africana del Eicno, S. A.

25 acciones de 500 pesetas nominales, emisión 1921, números 1.023 al 47.

S. A. Pesquera del Mediterráneo

8 acciones de 500 pesetas nominales emisión 1932, números 2.194 al 201.

Hutchinson, Industrias del Caucho, Sociedad Anónima

1 acción de 500 pesetas nominales. emisión 1924, número 4.816.

Exhibiciones Velázquez, S. A.

1 resguardo comprensivo de 20 acciones de 50 pesetas nominales cada una, emisión 1923, números 1.184 al 1.203.

Banco de Cartagena

964 acciones, primera serie, de 500 pesetas nominales, números 2.420 al 39, 2.894 al 2.900, 3.111 al 3.610, 5.508 al 718, 6.301 al 28, 7.398 al 434, 7.784 al 6, 7.801 al 10, 7.828 y 9, 7.945 al 56, 8.717 al 40, 8.741 al 66, 8.881 al 964.

696 acciones, segunda serie, de 500 pesetas nominales, números 10.186 al 9, 10.239 al 48, 10.522 al 9, 10.817, 10.871 al 8, 10.895 al 900, 10.940 al 9, 10.956 al 89, 13.251 al 8, 13.320 al 32, 13.701 al 13, 16.488 al 91, 17.502, 18.213 al 788.

También ha entregado la Comisión Liquidadora de la Caja Marxista de Reparaciones, en varios trozos, dos bonos oro de Tesorería, emisión 1930, al 6 por 100, serie B, números 15.892 y 16.363.

Dado en Madrid, a 19 de diciembre de 1941.—El Juez Gubernativo, Alberto García Martínez.—El secretario, Hilario Dago.

1.785-A J

MADRID

Edicto

Don Luis Vacas Andino, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 7 de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos por el procedimiento judicial sumario, regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Marcelino Suela Martín, representado por el Procurador señor Murca, contra doña Victorina y doña Luisa Pérez Arellano, sobre reclamación de un crédito hipotecario de cuarenta mil pesetas de principal, intereses, gastos y costas, en cuyos autos, por providencia de hoy, he acordado la venta en pública subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo de las dos fincas siguientes:

Dos casas de planta baja y solar contiguo, situado en término de Madrid, en el Camino Alto de Vicálvaro, número 31, lindante su principal línea de fachada, al Norte, con Camino Alto de Vicálvaro, frente a la posesión de la Fuente del Berro, cuya superficie es de mil ochocien-

tos noventa y cinco metros y doce centímetros.

Dichas dos fincas pertenecen por mitad y proindiviso, a cada una de las deudoras doña Victorina y doña Luisa Pérez Arellano, por herencia de su finada madre doña Luisa Arellano, a excepción de una participación indivisa en usufructo de la finca de siete mil trescientas pesetas en el valor de diecinueve mil que antes se le asignó, que se denegó según la nota del Registro, por aparecer inscrita a nombre de doña Dolores Nistal Martínez, persona distinta a las deudoras.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso principal, se ha señalado el día 19 de enero próximo, a las once horas, estableciéndose como condiciones bajo las cuales ha de celebrarse:

Que esta tercera subasta se celebra sin sujeción a tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del tipo de la segunda subasta, o sea la cantidad de seis mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 13 de diciembre de 1941.—El Juez, Luis Vacas.—El Secretario (ilegible).

5.519-X-A. J.

MADRID

Edicto

En este Juzgado de Primera Instancia número 13 de los de esta capital, Secretaría del que refrenda, penden autos promovidos por el Procurador don Bienvenido Moreno, a nombre y representación de la Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas (S. I. C. E.), contra doña Paulette Jobil, sobre que se declare como inexistente y no celebrada con todas sus consecuencias legales la supuesta subrogación en derecho del acreedor por pago del crédito de diez mil ciento cincuenta y cuatro pesetas con cuarenta y cinco céntimos que la S. I. C. E. ostenta contra la Sociedad Anónima General de Espectáculos, avalado por el Banco Colonial de Barcelona, contenida en el documento privado suscrito por un empleado de la S. I. C. E. a favor de doña Paulette Jobil en 4 de marzo de 1939, condenando a esta señora a estar y pasar por dicha declaración, debiéndola ser

devuelta por la S. I. C. E. la cantidad correspondiente a la señalada por la Ley de 7 de diciembre de 1939, como porcentaje aplicable a la fecha de 4 de marzo de 1939.

Dichos autos se tramitan con sujeción a lo dispuesto en la Ley de 5 de noviembre de 1940.

Celebrado el acto de conciliación que previene la Ley, se ha dictado providencia en el día de la fecha admitiendo la demanda formulada por la Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas, que se tramitará conforme establece el artículo 19 de la citada Ley especial, y de la misma se confiere traslado a doña Paulette Jobil para que dentro del término de seis días comparezca en los autos y la conteste, haciéndosele el emplazamiento por medio de edictos que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado y se insertarán en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento en forma a la doña Paulette Jobil, cuyo domicilio y paradero no consta en autos, a fin de que en el término fijado comparezca en autos y conteste la demanda, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se expide el presente edicto en Madrid, a 27 de noviembre de 1941.—El Secretario, P. S., Arturo Roldán.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia, José Parrondo.

5.518-X-A. J.

SALAMANCA

Don Antonio Jaramillo García, Juez de Primera Instancia de Salamanca y su partido.

Por virtud del presente edicto se hace saber que por auto de 14 de mayo de 1940 ha sido declarada en concurso voluntario de acreedores la testamentaria de don Manuel Mirat Domínguez, mayor de edad, viudo, y vecino que fué de esta ciudad; y se previene que nadie haga pagos a la testamentaria concursada, bajo pena de tenerlos por legítimos, debiendo hacerlos al depositario don Manuel Hernández Iglesias, empleado y vecino de esta población, o a los Síndicos, luego que estén nombrados.

Al propio tiempo se cita a los acreedores de dicha testamentaria, a fin de que se presenten en el juicio con los títulos justificativos de sus créditos, y se cita igualmente a los mismos acreedores para que el día 22 de enero próximo, a las once de la mañana, comparezcan en este Juzgado para asistir a la Junta general para el nombramiento de Síndicos.

Dado en Salamanca, a 9 de diciembre de 1941.—Ante mí (ilegible).—El Juez, Antonio Jaramillo.

5.517-X-A. J.

BARCELONA

Edicto

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 15 de esta capital, en providencia de 18 del pasado septiembre, dictada en el expediente incoado a instancia de doña Ana Porqueras Berenguer, se expide el presente por medio del cual se hace saber la advertencia del aludido procedimiento promovido por dicha señora para obtener la declaración del fallecimiento de su madre doña Ana Berenguer Turró, natural de Barcelona, hija de Pedro y de Josefa, y casada con don Ricardo Porqueras García, la que actualmente tendría sesenta y ocho años de edad, habiendo sido su último domicilio el piso cuarto, puerta segunda, de la casa número 172, de la calle Rossellón, de esta ciudad, que abandonó en el año 1903, sin haberse tenido noticia alguna de la misma; lo que se hace público a los fines que determinan los artículos 2.042 en relación con el 2.038, reformados, de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Barcelona, 18 de octubre de 1941.—
L. Urrutia, Of.

1.599-A. J. 2.º—23—12—941

TOLEDO

Don Gaspar Fernández Lomana de Barbáchano, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Toledo y su partido.

Hace saber: Que en los autos declarativos de mayor cuantía seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador don Pablo Riesco Alonso, en nombre del Banco de España en la Sucursal de esta plaza, contra los herederos o causahabientes desconocidos e inciertos y de paradero ignorado del finado don Emilio González Martino, vecino que fué de Tembleque, en reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Toledo, a 16 de diciembre de 1941.—El señor don Gaspar Fernández Lomana de Barbáchano, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos civiles ordinarios de mayor cuantía seguidos entre partes, de una, como demandante, el Banco de España, en la Sucursal de esta plaza, defendido por el Abogado don Mariano Díez Plaza y representado por el Procurador don Pablo Riesco Alonso; y de otra, como demandado, en un principio don Emilio González Martino, vecino de Tembleque, y después, por su defunción, sus herederos o causahabientes desconocidos e inciertos y de paradero ignorado, declarados en rebeldía, sobre pago de cantidad,

Fallo: Que debo condenar y condeno al demandado don Emilio González Martino, hoy, por su defunción, a sus herederos o causahabientes desconocidos e inciertos y de paradero ignorado, a pa-

gar al Banco de España en la Sucursal de esta plaza, la cantidad principal de cien mil pesetas, por cuenta de mayor suma, con más el interés legal del cinco por ciento al año desde el vencimiento de la obligación a que se refiere este juicio hasta el 7 de octubre de 1939, desde que se contará dicho interés a razón del cuatro por ciento al año, hasta que el pago se realice, y en las costas de todo este referido juicio. Así por esta sentencia que por razón de la rebeldía de los demandados se notificará a éstos por medio de edictos en la forma prevenida en los artículos 282 y 287 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para insertar en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de esta provincia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Gaspar F. Lomana.»

Esta sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha, y a los fines de notificación de la misma a los demandados en rebeldía, herederos o causahabientes desconocidos e inciertos y de paradero ignorado del finado don Emilio González Martino, se expide el presente a tenor de lo dispuesto en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de esta provincia.

Dado en Toledo, a 17 de diciembre de 1941.—Ante mí, Lic. Enrique Tarraza.—El Juez, Gaspar Fernández Lomana. 5.512-X-A. J.

ORENSE

Don Venancio Méndez Feijoo, Juez de Primera Instancia accidental de la ciudad y partido de Orense.

Hace público: Que conforme y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 2.042, reformado, de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en este Juzgado de Primera Instancia se ha iniciado, por petición de María López Fernández, casada, de 41 años de edad, labradora y vecina de Priorato de Bóveda, Municipio de Amoeiro, en este partido y provincia, expediente sobre declaración de fallecimiento de su esposo Francisco Ruiz Giménez, de 51 años de edad, comerciante, hijo de Antonio y de Ana, natural de Málaga y cuyo último domicilio lo tuvo en Rosario de Santa Fe (Argentina), no habiéndose tenido noticias del mismo por ningún concepto a partir del año 1917.

Dado en Orense a 12 de diciembre de 1941.—El Juez, Venancio Méndez.—El Secretario, M. Fernández. 5.494-X-A. J.

VILLAFRANCA DEL PANADES

Edicto

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez regente de Primera Instancia de este partido en los autos de juicio de testamentaría de don Juan Ferrer y Notó, y al objeto de hacer efectivas las costas y gastos a cargo de la herencia, importantes la cantidad de cincuenta y mil

mil seiscientas sesenta y cinco pesetas y cuarenta y nueve céntimos y las costas posteriores, por el presente se anuncia la venta a pública subasta ante este Juzgado de Primera Instancia, sito en la calle de la Fuente, número 43, 1.º, 1.ª, por término de veinte días, y en once lotes, las siguientes fincas:

Primer lote.—La casa situada en San Sadurn de Noya y señalada con el número 6, en la calle de la Iglesia, compuesta de planta baja y dos pisos, con patio, bodega, lagares y otras dependencias, con salida a la calle de San Antonio y lindante a Oriente o izquierda con José Mir; a Mediodía, con Miguel Ferrer; a Poniente, con José Rovira, y al Norte, con la calle de la Iglesia, antes calle Mayor. Valorada pericialmente en la cantidad de quince mil trescientas once pesetas.

Segundo lote.—Otra casa sita también en San Sadurn de Noya y en la misma calle de la Iglesia, antes calle Mayor, señalada con el número 17, con un patio y un cobertizo detrás, compuesta de dos pisos, lindante al frente con la calle de la Iglesia; a la izquierda u Oriente, con Pablo Torrents; por Poniente, con Francisco Raventós, y por detrás, con don Pedro Mir. Valorada pericialmente en la cantidad de ocho mil quinientas pesetas.

Tercer lote.—Una pieza de tierra situada en término de San Sadurn de Noya y a ambos lados del camino que conduce a las «Casetas d'en Mir», que la divide en dos porciones, una de las cuales es la siguiente: Una porción conocida por «Viña del Maciá», situada al sur del mentado camino, con una extensión de dos hectáreas, sesenta y tres áreas, veinte centiáreas. Valorada pericialmente en la cantidad de treinta y seis mil setecientas cuarenta pesetas.

Cuarto lote.—La restante porción de la pieza de tierra citada en el anterior lote, a saber: Otra porción situada a oriente del expresado camino, conocida por «Viña de las Casetas», con una superficie de cincuenta y ocho áreas, cuarenta centiáreas. Valorada pericialmente en la cantidad de ocho mil ciento veintitres pesetas.

Quinto lote.—Una casa sita en la calle de Villafranca, del pueblo de San Sadurn de Noya, señalada con el número 3, compuesta de planta baja y dos pisos. Valorada pericialmente en la cantidad de tres mil ochocientos ochenta pesetas.

Sexto lote.—Una porción de terreno situada en el término de San Sadurn de Noya, en la partida «Montardit», de cabida un jornal poco más o menos, lindante al Este y Oeste con José Santacana, mediante barrancó; a Mediodía, con el torrente de Avernó, y al Norte, con Miguel Nutó y José Santacana. Valorada pericialmente en la cantidad de quinientas sesenta pesetas.

Séptimo lote.—Otra pieza de tierra en

la partida «Serralet», de cabida aproximada cuarenta y dos áreas, lindante a Oriente con don Pedro Mir; a Mediodía, con Juan Más y Pedro Rosell; a Poniente, con José Batlle y José Puigmartí, y al Norte, con Pedro Mir. Valorada pericialmente en la cantidad de mil setecientas pesetas.

Octavo lote.—Una porción de terreno sita en término de Torrelavid, conocida por «Oliverar del Mal Río», lindante a Oriente con la heredad «Arbosar»; a Mediodía, con Antonio Rovira; a Poniente, con el torrente de San Marsal, y al Norte, con Francisco Font, estando plantada de olivos y almendros. Valorada pericialmente en la cantidad de diecinueve mil trescientas veinte pesetas.

Noveno lote.—Otra porción de terreno situada en el término de Torrelavid, denominada «Hort del Torrent», con una superficie aproximada de unos seiscientos metros cuadrados, lindante a Oriente y Norte con el torrente de San Marsal; a Mediodía, con José Rigual y José Cañellas, y a Poniente, con José Parellada, estando sujeta al censo anual de dos pesetas sesenta y seis céntimos. Valorada pericialmente en la cantidad de trescientas veinte pesetas.

Décimo lote.—Una casa en la calle del Torrente de Torrelavid, señalada con el número 11, actualmente en ruinas, que amenaza desplomarse. Valorada en la cantidad de trescientas cincuenta pesetas.

Undécimo lote.—Otra casa sita también en el término de Torrelavid y señalada con el número 7 de la calle de San Pablo, formando esquina, compuesta de planta baja y dos pisos, lindante a Oriente con Pablo Domenech; a mediodía, con Pablo Baqués; al norte, con la calle de San Pablo y con Antonio Rigual y Antonio Parellada, y a Poniente, con la calle. Valorada pericialmente en la cantidad de seis mil ochocientos trece pesetas.

La subasta se celebrará bajo las siguientes condiciones:

Que el remate se celebrará en este Juzgado de Primera Instancia el día 3 de febrero próximo y, hora de las once, previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar los postores en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 efectivo del tipo de valoración de los bienes descritos, sin cuyo requisito no serán admitidos; que las cargas anteriores o gravámenes y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que está al corriente los títulos de propiedad en cuanto a las fincas del término de Torrelavid, debiendo los postores conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros; haciéndose constar, en cuanto a las fincas radicadas en el término municipal de San Sadurn de Noya,

que se sacan a pública subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, por haber sido destruidos los libros del Registro de la Propiedad durante la dominación roja; que se devolverán las consignaciones para tomar parte en la subasta a sus respectivos dueños, acto seguido del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de venta, y que los gastos posteriores al remate serán de cargo del rematante.

Villafraanca del Panadés, a 15 de diciembre de 1941.—El Secretario, José Pausas.

1.774-A. J.

MURCIA

Don Luis Deante Lapazarán, Juez Municipal del distrito número 1 de esta ciudad, en funciones de Primera Instancia del mismo distrito, por vacante.

En virtud del presente hago saber: Que por doña Felisa Delgado Guerrero se ha promovido ante este Juzgado el oportuno expediente en solicitud de la devolución de la fianza que tenía constituida su padre, don Claudio Delgado Viguera, para el ejercicio del cargo de Registrador de la Propiedad, por haber fallecido dicho señor en la villa de Castromocho (Palencia) el día 8 de septiembre de 1938.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tuvieren alguna acción que deducir contra dicho Registrador por actos realizados en el ejercicio de su cargo, la formulen por medio de la oportuna reclamación ante este Juzgado, en el plazo de tres meses, contados desde el siguiente día al de la publicación de este tercer y último edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, haciendo constar que el último Registro servido fué el de este partido y que también sirvió los Registros de Agreda, Puebla de Sanabria, Cozra, Cervera de Pisuerga, Piedrahita, Caçoria, Cabra, Tamarite, Santa María de Nieva, Granada, Arévalo y Villarreal.

Dado en Murcia a 4 de diciembre de 1941.—El Juez, Luis Deante.—El Secretario, P. H., José G. Pardo.

1.784-A. J.

MADRID

Cédula de emplazamiento

En el Juzgado de Primera Instancia número tres de esta capital, en providencia dictada en diez de noviembre próximo pasado, admitió la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía incoada a nombre de doña Ana María Sánchez Badillo, contra la herencia yacente de doña María Matilde Cappa Valero, sobre reclamación de 52.876 pesetas, intereses y costas, de la cual se confirió traslado a los demandados, las personas que puedan estar interesadas en la herencia yacente de la doña María Matilde

de Cappa Valero, las que mediante ser desconocidas fueron emplazadas por medio de edictos, para que en el improrrogable término de nueve días comparecieran en los autos personándose en forma, y habiendo transcurrido dicho término sin verificarlo, se ha acordado hacerlas un nuevo llamamiento en la misma forma que el anterior, señalándoseles el término de cinco días para que comparezcan en los autos.

Y mediante a desconocerse el actual domicilio o paradero de los demandados, las personas que puedan estar interesadas en la herencia yacente de doña María Matilde Cappa Valero, se les emplaza a los fines y por el término acordado por medio de la presente, apercibiéndoseles que de no verificarlo se les declarará en rebeldía y se les dará por contestada la demanda.

Madrid, 10 de diciembre de 1941.—El Secretario, Pedro Pérez.

5.548-X-A. J.

TRIBUNALES REGIONALES DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

MADRID

Don Antonio Carrasco Cobo, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Madrid,

Por el presente edicto hago saber: Que por este Tribunal y en el expediente número 966/39, seguido contra Gabriel Mejías Frago, se ha dictado auto con esta fecha cuya parte dispositiva dice:

«Se recuerda que se pongan los autos de manifiesto en Secretaría por término de tres días, para que el inculcado en paradero desconocido o sus familiares se instruyan y puedan formular, dentro de las cuarenta y ocho siguientes, su escrito de defensa, notificándose esta resolución por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia de Madrid y que se fijarán en el tablón de anuncios de este Tribunal y del Juzgado Instructor, librándose las oportunas órdenes al efecto.—Lo acordaron y firman los siguientes señores, de que certifico: M. G. Ruiz, Fermín Lozano, A. Senra.» (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación a los herederos del inculcado Gabriel Mejías Frago, se hace público por el presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dado en Madrid, a 11 de diciembre de 1941.—El Secretario, Antonio Carrasco.—Visto bueno: El Presidente (ilegible).

R. P.—16.258